



**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA CHAPINGO (STAUACH)**

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN 2015-2017

El presente reglamento tiene como finalidad plasmar los preceptos y normas que regirán el trabajo de la comisión de Hacienda y Fiscalización 2015-2017

I. BASE LEGAL

La Comisión de Hacienda y Fiscalización se fundamenta legalmente en los artículos 46 al 51, 55 y 108 del Estatuto del STAUACH, a través de los cuales se le confiere la tarea de vigilar que los bienes y recursos financieros, patrimonio del Sindicato, sean usados en apego a las normas establecidas por los órganos de gobierno, el Estatuto y reglamentos correspondientes.

II. NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Fiscalización serán nombrados (as) mediante voto secreto en Congreso, y durarán en funciones dos años. Será integrada por tres agremiados (as) en situación A¹, que no podrán reelegirse en periodos continuos. (Art. 47, 49 y 50).

En caso de renuncia, destitución u otro motivo que le impida continuar a un miembro de la comisión, entre Congreso y Congreso, la Asamblea de Delegados (as) Sindicales nombrará mediante voto secreto al sustituto (a), quien deberá ser ratificado (a) por el siguiente Congreso Sindical Ordinario, y estará en funciones hasta terminar el periodo correspondiente para el que fue nombrada originalmente la Comisión. (Art. 47).

III. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN

Los integrantes de esta comisión serán suspendidos o destituidos, por la Asamblea de Delegados (as) Sindicales (ADS) o Congreso Sindical cuando:

¹ Situación A: Cuando el personal académico se encuentre desempeñando sus actividades laborales en alguna de las Unidades o Centros Regionales de la UACH, en programas o proyectos que ejecute una o varias de las funciones sustantivas de la Universidad.

1. Asuman un puesto de confianza (Art. 14, párrafo 1).
2. No asistan a tres reuniones consecutivas de esta comisión (Art. 108).
3. No cumplan con las tareas asignadas por la comisión (Art. 108).

IV. FACULTADES Y DERECHOS DE LA COMISIÓN

1. Solicitar información a los distintos órganos de gobierno y representación sindical y a los (as) agremiados (as) cuando sea necesario, y ser atendidos con la prontitud y diligencia necesaria. (Art. 46, párrafo 2).
2. Tener un espacio de trabajo en las instalaciones del STAUACH y las condiciones apropiadas para el resguardo de los documentos y archivos de la Comisión (Art. 46, párrafo 4).

V. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

Objetivo general

1. Vigilar que el **patrimonio del Sindicato** se use de manera adecuada, apegado a las normas establecidas por los órganos de gobierno, el Estatuto y reglamentos correspondientes. (Art. 51).

Objetivos particulares

1. Vigilar que el ejercicio del dinero de las cuotas sindicales se distribuyan de la siguiente manera (Art. 99): 40% para gasto corriente (de acuerdo a los programas de las distintas secretarías del Comité Ejecutivo); 10% fondo de resistencia; 25 % gasto de inversión, y; 25% para otros proyectos sindicales. Estos proyectos en conformidad con los reglamentos correspondientes deberán ser aprobados por el Congreso Sindical Ordinario. (Art. 99).
2. Vigilar que el programa de gastos de las distintas secretarías del comité ejecutivo, presentado y aprobado por la ADS y/o Congreso Sindical se cumpla.
3. Vigilar que cualquier gasto que deba hacerse que no esté contemplado en el programa de gasto autorizado, y requiere el equivalente a más del salario base catorcenal de la categoría A2 (\$7,633.65) salario vigente en 2015) lo tendrá que autorizar el Comité Ejecutivo en pleno.

En caso de requerir más de cuatro veces el salario base catorcenal de la categoría A2 (Más de \$30,534.62) lo tendrá que autorizar la ADS, el Comité de Huelga, la Asamblea General o el Congreso. (Art. 92 y 93).

4. Vigilar que el monto total de apoyo económico solidario a organizaciones sociales no rebase cuatro veces el salario catorcenal de la categoría A2 (Menos de \$30,534.62) al mes.
El establecimiento de los montos para las distintas organizaciones deberá apegarse a lo establecido en los artículos 92, 93 y 94 del Estatuto.
5. Vigilar que los bienes y aportaciones económicas de la UACH al STAUACH, establecidas en las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo se utilicen para los fines que son otorgados.

VI. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

1. Recibir de la Secretaría de Finanzas el informe trimestral detallado del manejo de las finanzas del Sindicato. (Art. 67 inciso I, Art. 101 y Acuerdo 42 del XXXIV Congreso Sindical Ordinario).
2. Recibir de la secretaria de Finanzas, antes del Congreso Ordinario, el estado del inventario del Sindicato y de nuevas adquisiciones de bienes. (Art. 67 inciso J). La Comisión solicitará el estado del inventario dos meses antes de la celebración del Congreso y revisará el estado físico de los bienes.
3. Analizar el informe financiero y el estado del inventario para, en caso necesario, presentar a los órganos de gobierno y representación propuestas para mejorar el uso del patrimonio del Sindicato.
4. Fungir como intermediaria entre el Comité Ejecutivo y los trabajadores sindicalizados, que así lo soliciten a esta comisión, para gestionar la solicitud de información no proporcionada por el Comité (Art. 101, párrafos 3 y 4).

VII. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES

1. Presentar a la ADS para su aprobación la propuesta de modificación al reglamento de la Comisión, el cual será ratificado por el Congreso Sindical Ordinario. A más tardar 15 días después de la aprobación del reglamento deberá ser publicado para conocimiento de todos los agremiados. (Art. 48).
2. Elaborar, con base a la revisión y análisis del manejo de las finanzas del Sindicato, un informe trimestral y presentarlo a la ADS (Art. 55).
3. Rendir un informe anual en extenso de sus actividades al Congreso Sindical Ordinario. (Art. 55).
4. Elaborar un resumen del informe anual y darlo a conocer a los agremiados para su análisis previo al Congreso, a través de los diferentes medios de comunicación del Sindicato. (Art. 55).

VIII. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

1. En la primera reunión ordinaria y estando presentes los tres integrantes de la Comisión se nombrará al coordinador(a) y secretario(a) de actas. El coordinador(a) tendrá la función de convocar a las reuniones de la Comisión. El secretario(a) de actas elaborará las minutas de reunión de la Comisión. El tercer integrante apoyará al coordinador(a) y secretario(a) de actas.
2. Las reuniones ordinarias de esta comisión serán mensuales y la convocatoria se hará mediante correo electrónico. En caso de urgencia se citará a reunión extraordinaria.
3. Se elaborará minuta en cada reunión de la Comisión con rúbricas de sus asistentes.
4. Los informes financieros y demás información que le concierna a la Comisión se solicitará por triplicado, uno para cada integrante.
5. Los informes financieros, así como cualquier otro documento recibido por los integrantes de la comisión deberá ser leído y/o analizado previo son a las reuniones de la Comisión.

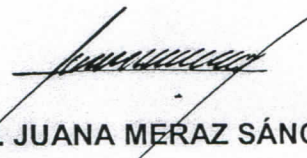
6. Los acuerdos de la Comisión deberán ser tomados por unanimidad o por mayoría absoluta.
7. Los informes de esta Comisión deberán ser elaborados y avalados mediante firma, por los tres integrantes de la Comisión o por mayoría absoluta.

El presente Reglamento normará las actividades de la Comisión de Hacienda y Fiscalización 2015-2017, y entrará en vigor a partir de la fecha en que sea sancionado por la Asamblea de Delegados Sindicales.

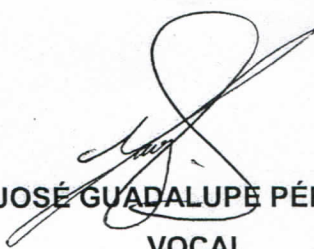
POR LA COMISIÓN AUTÓMA DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN DEL STAUACH 2015-2017



PROFRA. MECINDA GATICA VÁSQUEZ
COORDINADORA



PROFRA. JUANA MERAZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



PROFR. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ ELIZALDE
VOCAL

Marzo 28 de 2016.